



TOMO: CCXXII

REGISTRO: 87

FOLIO: 147/155

Río Gallegos, 6 de Junio de 2.018.-

Y VISTO:

Visto las presentaciones efectuadas por el Director de Informática Ing. Fernando IGOILLO, por medio de las cuales pone en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia el desarrollo de un Sistema Informático nominado SISTEMA DE CAPTURAS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA CRUZ (SICASC); y

CONSIDERANDO:

Que frente a una criminalidad cada vez más compleja se deben implementar medidas de intercambio de información que permitan coordinar acciones en conjunto entre los Poderes Judiciales y Fuerzas de Seguridad Provinciales a los fines de propender con mayor eficacia al cumplimiento de las órdenes de captura.

Que en esa línea de pensamiento por medio del Acta N° 01 –de fecha 21/09/2017-, acordada en la reunión del CONSEJO SUPERIOR del Foro Patagónico de Tribunales Superiores de Justicia, del cual el Poder Judicial de Santa Cruz forma parte, de conformidad a lo previsto en el Art. 6 inciso a) de su Estatuto, se aprobó la Plataforma Informática de Pedidos de Captura.

Que dicha plataforma podrá ser consultada por las fuerzas de seguridad, organismos del fuero penal y público en general, con el objetivo que la información por ésta brindada pueda ser utilizada para extremar los recaudos necesarios para la captura de personas sobre las que recae este tipo de requerimientos.

Que los datos que brinde dicha plataforma serán obtenidos desde los sistemas informáticos gestionados por los Poderes Judiciales que integran el Foro Patagónico.

Que en virtud de ello la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia desarrolló un sistema que posibilitará efectuar el intercambio de datos propiciado por el Foro Patagónico y la coordinación de acciones conjuntas con el resto de los Poderes Judiciales; pero que a su vez será un instrumento idóneo para nuestro Poder Judicial ya que permitirá centralizar información fidedigna y actualizada, proveniente de los Juzgados de Instrucción, Juzgados del Menor, Cámaras Criminales sobre autos de rebeldía, personas con pedido de detención, captura o equivalente, averiguación de paradero y comparendo, de forma segura.

Que el acceso directo a dicha información permitirá resolver situaciones procesales en forma expeditiva. Asimismo generará en forma automática, en caso de corresponder, un Oficio poniendo en conocimiento del Registro Nacional de Reincidencia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) las medidas adoptadas.

Que la Dirección de Informática tendrá a su cargo la implementación y mantenimiento del Sistema de Capturas del Poder Judicial de Santa Cruz en las dependencias judiciales, también el envío de información y sincronización con el Sistema de Capturas del Foro Patagónico, la emisión de permisos de acceso, de conformidad a la modalidad adoptada por el sistema de usuarios internos del Poder Judicial.

Que el acceso al Sistema del Foro Patagónico podrá realizarse desde el sitio web del Foro <http://www.foropatagonico.gob.ar/> y el acceso para la actualización del Sistema de Capturas del Poder Judicial de Santa Cruz se realizará desde <https://ordencaptura.jussantacruz.gob.ar>.

Que dentro del proceso de implementación gradual del uso de tecnologías electrónicas digitales en el ámbito del Poder Judicial, deviene procedente, con el objetivo de integrar nuestra información al Sistema de Órdenes de Captura del Foro Patagónico y la necesidad de unificar en un solo sitio la información atinente a órdenes de capturas libradas por las dependencias con competencia penal del Poder Judicial, implementar el Sistema de Capturas desarrollado por la Dirección de Informática.

Que, la presente Resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidente del Alto Cuerpo, Dra. Paula Ernestina LUDUEÑA CAMPOS y la de los Sres. Vocales, Dres. Enrique Osvaldo PERETTI, Alicia de los Ángeles MERCAU y Reneé Guadalupe FERNANDEZ, por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en uso de licencia el Sr. Vocal Dr. Daniel Mauricio MARIANI (Art. 27° de la Ley Provincial N° Uno –según texto ordenado Ley 1.600 y sus modificatorias).-

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz y por el artículo 33 incisos 1) y n) de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia N° Uno (según texto ordenado Ley N° 1.600), el **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**1º) APROBAR** la implementación del **SISTEMA DE CAPTURAS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA CRUZ (SICASC)**, que tiene por objetivo la gestión y centralización de la información sobre autos de rebeldía, personas con pedido de detención, captura o equivalente, averiguación de paradero y comparendo emitidos por los Juzgados de Instrucción, Juzgados del Menor y Cámaras Criminales del Poder Judicial de Santa Cruz. Podrán acceder los usuarios habilitados para ello con permiso de acceso (de conformidad a la modalidad implementada por el sistema de usuario del Poder Judicial), a través de la dirección webs de la intranet <https://ordencaptura.jussantacruz.gob.ar>

**2º) AUTORIZAR** la sincronización y publicación de datos del SICASC en el **SISTEMA DE CAPTURAS DEL FORO PATAGÓNICO**, al cual se podrá acceder a través del sitio web [www.foropatagonico.com.ar](http://www.foropatagonico.com.ar).

**3º) DISPONER** que la Dirección de Informática tendrá a su cargo la implementación y mantenimiento del SICASC en todos los Juzgados de Instrucción, Juzgados del Menor y Cámaras Criminales del Poder Judicial de Santa Cruz, como así

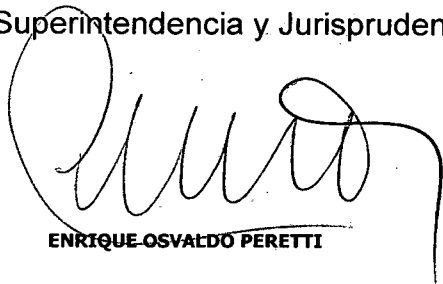


**Poder Judicial – Provincia de Santa Cruz  
Tribunal Superior de Justicia**

también su vinculación e intercambio de información con el SISTEMA DE CAPTURAS DEL FORO PATAGÓNICO. Deberá instrumentar las medidas de seguridad necesarias para su debido funcionamiento, como así también otorgar los permisos de acceso a los usuarios que han sido autorizados para ello, por los titulares de las dependencias judiciales.

4º) **APROBAR** los requisitos de carga y consulta de datos del SICASC; contenidos en el Manual de Usuario -Sistema de Orden de Captura-, que forma integrante de la presente como Anexo I. Dejar constancia que el Manual de Usuario del Sistema estará disponible en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz [www.jussantacruz.gob.ar](http://www.jussantacruz.gob.ar)

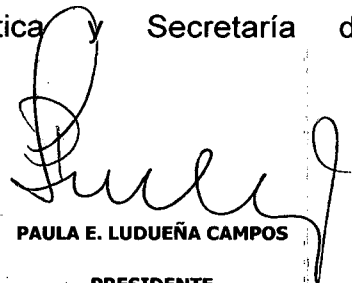
5º) Regístrese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección de Administración (Prosecretaría), Dirección de Informática y Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia.-



**ENRIQUE OSVALDO PERETTI**

VOCAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS**

PRESIDENTE

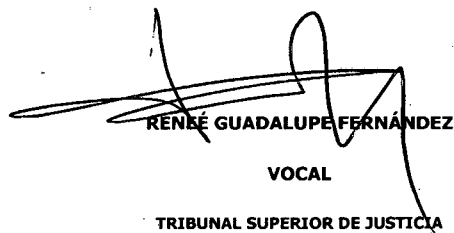
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU**

VOCAL

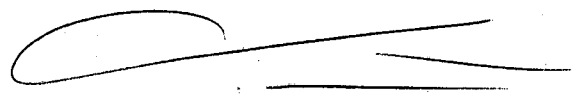
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**RENÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ**

VOCAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



**MARÍA TERESA GURUCEAGA**

SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA